



382./

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Don Tomás Pablo Caamaño Villanueva, Cédula de Identidad N° 11.956.505-7, para para venta de verduras y frutas en forma ambulante, durante los meses de Noviembre y Diciembre 2016 en los sectores rurales. (Esperanza, Monte Grande, Lagunillas, Coibungo) y dentro de la comuna de Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para venta de verduras y frutas en forma ambulante, durante los meses de Noviembre y Diciembre 2016 en los sectores rurales. (Esperanza, Monte Grande, Lagunillas, Coibungo) y dentro de la comuna, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2016.

2. **EXÍMASE** de cancelar los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.”**

